

Carta, de 15 de octubre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania

(Texto original en inglés)  
(15 de octubre de 1956)

Suez y que la Compañía del Canal de Suez existía todavía, Egipto adoptó medidas necesarias cada vez que creyó que su seguridad podía estar amenazada, y ni el Reino Unido ni ningún otro gobierno con criterio imparcial pudieron acusarlo con justicia de haberse comportado en forma distinta de lo normal con un Estado agresor.

19. La Arabia Saudita, junto con los demás Estados de la Liga Árabe, espera por ello que Egipto defienda con celo su propia seguridad pues está unido a nosotros por tratados de defensa mutua.

20. Nada bueno podrá obtenerse volviendo a utilizar una política de fuerza para obligar a Egipto, mediante presión, a que renuncie al derecho a la seguridad que le confieren las cláusulas del Convenio de 1888 o cualesquiera otras cláusulas de algún instrumento multilateral que pudiera concertarse en lo futuro.

21. En muchos aspectos, nuestra propia seguridad depende de la seguridad de Egipto y de los demás Estados árabes, y está vinculada con la de éstos. Por ello mi Gobierno estima necesario hacer conocer al Consejo cuál es su actitud sobre este aspecto del problema que confrontamos.

22. Comencé mi exposición afirmando que mi Gobierno está vivamente interesado en la prosperidad, la paz y la seguridad del Oriente Medio. En realidad, nos hemos quedado estupefactos al ver que, pese a que somos una Potencia del Mar Rojo, y que dependemos del Canal de Suez para embarcar nuestro petróleo, no se nos consideró como usuarios del Canal. Tampoco se tomó en cuenta a otros Estados árabes. Tenemos que declarar, pues, en términos inconfundibles, que estamos profundamente preocupados por la actitud belicosa que ciertas Potencias occidentales han asumido contra Egipto, país al que juzgamos plenamente capacitado para mantener en funcionamiento el Canal en beneficio de todos los usuarios, sin discriminación alguna, salvo en los casos en que entre en juego su propia seguridad.

23. Además, tenemos que expresar nuestro propio criterio con respecto al término "justicia" empleado tan frecuentemente en las deliberaciones del Consejo. Una vez que Egipto, como Estado soberano y Miembro de las Naciones Unidas, ha ofrecido, repetidas veces, garantías a la libertad de navegación por el Canal de Suez, ¿qué concepto de justicia se ha tomado en cuenta para acusarlo de que no es digno de la misión que se ha puesto en sus manos?

24. Cuando no es posible exigir confianza sobre una base mutua, nadie debe aplicar abusivamente el término "justicia", sea porque convenga a sus propias finalidades o por oportunismo en beneficio de los de aquellos que amenazan con usar la fuerza para solucionar las controversias. Este concepto de justicia es, en realidad, bastante lato y puede decirse que no representa un criterio rígido y único dentro de una comunidad internacional.

25. Por último, cabe aseverar que Egipto ha seguido una línea equitativa puesto que ha confirmado su voluntad de crear el mecanismo apropiado para procurar que los usuarios del Canal no sean explotados y garantizar que todos sean tratados con equidad.

26. Para concluir, debo indicar que mi Gobierno se complace de que todas las Potencias interesadas hayan decidido que, en definitiva, las Naciones Unidas y no la fuerza, constituyen el mejor medio para resolver una cuestión como la planteada por el Canal de Suez.

Tengo el honor de informar a Ud. que durante la noche del 11 de octubre de 1956 el ejército israelí ha lanzado, sin que mediara provocación, un premeditado ataque militar de gran envergadura contra las aldeas jordanas fronterizas de Qalqiliya, Khan Sufin, Hablah y En Nabi Ilyas. El ataque comenzó a las 22 horas y terminó a las 4.30 horas del día siguiente por orden del General E. L. M. Burns, Jefe de Estado Mayor del Organismo para la Vigilancia de la Tregua. La fuerza atacante israelí utilizó armamento pesado y otro material de guerra, incluso aviones de bombardeo. Resultaron muertos 25 soldados y guardias nacionales jordanos y hubo 13 heridos. El puesto de policía jordano de Qalqiliya quedó demolido y dichas aldeas fueron bombardeadas. Un ataque de similar envergadura fue lanzado en la zona de Husan, donde fueron muertos 25 jordanos, incluso un civil de 70 años de edad y una niña de 12 años; resultaron además seis heridos, entre ellos una niña de siete años.

Estos actos de agresión perpetrados por Israel constituyen una flagrante violación del Acuerdo de Armisticio entre Jordania e Israel, así como de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y constituyen una amenaza contra la paz y la seguridad.

Por orden de mi Gobierno, tengo el honor de pedir a Ud. que convoque a la brevedad posible al Consejo de Seguridad a fin de que se tomen las medidas necesarias que exige esta gravísima situación.

(Firmado) Abdel Monem RIFA'I  
Representante Permanente de Jordania  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/3679

Carta, de 15 de octubre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto

(Texto original en inglés)  
(15 de octubre de 1956)

Tengo el honor de poner en su conocimiento lo siguiente:

Durante el debate que el Consejo de Seguridad ha dedicado a la cuestión del Canal de Suez, y en particular durante la sesión del Consejo celebrada el 13 de octubre de 1956 [742a. sesión], varios representantes, entre los cuales se encontraba el que suscribe, subrayaron la importancia de crear un ambiente propicio para futuras negociaciones y evitar todo aquello que pudiera retardar el progreso de dichas negociaciones o comprometer sus posibilidades de éxito.

Como contribución del Gobierno de Egipto a dichos fines, me cupo aceptar en su nombre los seis principios que fueron más tarde confirmados por el Consejo de Seguridad en su resolución de 13 de octubre de 1956 [S/3675]. Asimismo, no insistí en que el Consejo examinara inmediatamente el tema que figuraba en su orden del día bajo el título:

"Medidas que ciertas Potencias, especialmente Francia y el Reino Unido, han tomado contra Egipto."

to y que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y constituyen graves violaciones de la Carta de las Naciones Unidas.”

Por lo tanto, es cosa muy lamentable e inquietante, para todo aquel que está convencido de que la cuestión del Canal de Suez puede resolverse sólo mediante negociaciones pacíficas, que ciertos estadistas de alto rango y responsabilidad hagan declaraciones como la formulada el 13 de octubre de 1956 por el Primer Ministro del Reino Unido, Sir Anthony Eden.

Recordará Ud. que en dicha declaración el Primer Ministro del Reino Unido anunció que el Reino Unido continuaría tomando medidas de carácter militar en el Mediterráneo oriental, y agregó: “Hemos dicho siempre que sólo utilizaríamos la fuerza como último recurso, pero no podemos excluirla”. El Primer Ministro prosiguió diciendo que el Reino Unido no podía afirmar que “no recurriría al uso de la fuerza en ningún caso”.

Esta declaración profundamente lamentable nos recuerda otras declaraciones que con idéntico sentido han formulado recientemente sobre la misma cuestión el propio Sir Anthony Eden y varios otros estadistas británicos prominentes.

No menos lamentable que dicha declaración del Primer Ministro del Reino Unido es el hecho de que haya sido formulada en momentos en que los Ministros de Relaciones Exteriores de Egipto, Francia y el Reino Unido habían recibido de sus Gobiernos instrucciones de aprobar los seis principios que luego el Consejo hizo suyos el 13 de octubre de 1956.

No hace falta subrayar el carácter destructivo de tales declaraciones y que ellas son contrarias a lo recomendado durante el debate en el Consejo de Seguridad en el sentido de que se creara el ambiente propicio para negociar una solución pacífica del problema del Canal de Suez y de abstenerse de todo acto que pudiera retardar el progreso y comprometer las posibilidades de éxito de dichas negociaciones.

Esto es tanto más cierto cuando que el Gobierno francés y el Gobierno del Reino Unido continúan tomando medidas de carácter militar y económico como las que iniciaron inmediatamente después de la nacionalización de la antigua Compañía del Canal de Suez.

No menos grave que todo esto son las repercusiones deplorables que tales declaraciones y medidas económicas y militares tienen sobre la libertad de las negociaciones propuestas.

Conviene observar además que dichas declaraciones y medidas, en vez de sustraer al Canal de Suez de la política, como lo pide la resolución del Consejo de Seguridad, tienden precisamente a arrojar esta cuestión en el torbellino de la política.

Tengo el honor de solicitar de Ud. que señale a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad el contenido de esta carta y que la haga distribuir en forma de documento oficial.

(Firmado) Mahmoud FAWZI  
Ministro de Relaciones Exteriores

#### DOCUMENTO S/3680

Carta, de 15 de octubre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania, transmitiéndole una declaración relativa a la cuestión del Canal de Suez

(Texto original en inglés)  
(15 de octubre de 1956)

Conforme a la decisión tomada por el Consejo de Seguridad en su 742a. sesión, celebrada el 13 de octubre de 1956, tengo el honor de remitir a Ud. la declaración de mi delegación sobre la cuestión del Canal de Suez que está examinando dicho Consejo.

Agradeceré a Ud. que tenga a bien distribuir el texto de mi declaración a los miembros del Consejo.

(Firmado) Abdel Monem RIFA'I  
Representante Permanente de Jordania  
ante las Naciones Unidas

1. En nombre del Gobierno de Jordania y de mi delegación, deseo agradecer a Ud. y al Consejo el haberme concedido el privilegio de tomar asiento a esta mesa y presentar los puntos de vista de mi Gobierno sobre el problema del Canal de Suez.

2. El Reino Hachemita de Jordania es uno de los siete Estados árabes que han pedido ser oídos en las presentes deliberaciones del Consejo de Seguridad. Esos siete Estados son los hermanos de Egipto y son sus vecinos en la región. Están ligados a Egipto por indestructibles lazos de hermandad, cultura e intereses comunes. La historia ha probado que los sucesos del pasado han sometido a Egipto y a lo que se llamaba el “Barr-al-Sham” (la región que había de comprender más adelante a Siria, el Líbano, Palestina y Jordania) a las mismas condiciones, y los integraron en una sola esfera de acción. La prosperidad de Egipto es la prosperidad de todos los países árabes y las dificultades que Egipto tenga que soportar pesarán de la misma manera sobre cada uno de dichos países. Esta es una de las razones por las cuales hemos solicitado intervenir en el presente debate del Consejo de Seguridad.

3. Una segunda razón es que el Reino Hachemita de Jordania forma parte, con Egipto y todos los otros Estados árabes, de la Liga de Estados Árabes, organización que es tanto regional como nacional, y que todos somos igualmente partes en el Pacto Árabe de Seguridad Colectiva, así como también en otros acuerdos bilaterales de defensa. Por lo tanto, los Estados árabes hemos asumido una responsabilidad colectiva y obligaciones comunes con respecto a cualquier problema que nos concierna individual o colectivamente. En el caso del problema del Canal de Suez, estamos frente a un problema común de todos los Estados árabes.

4. El tercer motivo (y éste es un punto de vista puramente jordano), es que Jordania no tiene, para su comercio y su navegación, más que un solo acceso directo al mar. Esta única salida es el puerto marítimo de Aqaba, situado en la extremidad nordeste del Mar Rojo, muy cerca de la entrada meridional del Canal de Suez. La creación de Israel clausuró nuestras comunicaciones con el Mediterráneo a través de Palestina; Aqaba sigue siendo nuestro único puerto en el sur, sobre el mar Rojo. En consecuencia, toda medida de bloqueo que se intente tomar contra Egipto, o toda tentativa de desviar el tráfico marítimo, tendría repercusiones directas en mi país.

5. El cuarto y último motivo que tiene Jordania para participar en los presentes debates es que existe una amistosa vinculación entre dicho país y el Reino Unido, que a su vez es parte principal en la controversia con Egipto sobre el Canal de Suez. Debe observarse a este